

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 399 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: Legalón N°0987, el Expediente N° 23102-2009 y documentos adjuntos, el Informe N° 09-2015-HVS/GDEL/MVES del Abogado de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 032-2015-GDEL/MVES de la Gerencia Desarrollo Económico Local, el Memorándum N° 021-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica: y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 26652, señala:"Desde el día siguiente al del término de las funciones de las Comisiones de Disolución y Liquidación, las Municipalidades Distritales respectivas subrogan de pleno derecho en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos de compraventa celebrados por las Comisiones de Disolución y Liquidación; debiendo los deudores o compradores efectuar los pagos que les corresponda ante la Municipalidad Distrital respectiva";

Que, mediante Contrato de Compra Venta, suscrito el 10.07.1997 entre Luisa Galindo Villafuerte y la Comisión de Disolución y Liquidación del Proyecto Especial del Parque Industrial del Cono Sur de Lima, esta última transfiere en propiedad el predio de 499.50m2 ubicado en Lote 06, de la Mz. R de la Parcela II del Parque Industrial del Cono Sur, por un monto ascendente a S/. 4,030.97 Nuevos Soles, el mismo que sería cancelado con una cuota inicial 403.10 y el saldo en 24 cuotas mensuales de 176.91 nuevos soles;

Que, Luisa Galindo Villafuerte suscribió contrato privado de compra venta de fecha 13.09.2003 con Edith Doris Campana Galindo sobre el inmueble ubicado en Lote 06, de la Mz. R de la Parcela II del Parque Industrial del Cono Sur, solicitando posteriormente la emisión de clausulas adicionales al Contrato ante la Municipalidad de Villa El Salvador; en este sentido, la Corporación Edil requirió Contrato de Cesión Contractual, el cual, se entregó con posterioridad.

Que, en atención al Informe N°09-2015-HVS-GDEL/MVES, la Gerencia de Desarrollo Económico Local emitió el Informe N°032-2015-GDEL/MVES solicitando a la Administración Municipal se proceda a la suscripción del Contrato por Cesión de Posición Contractual, por cuanto a Municipalidad Distrital de Villa El Salvador está autorizada por la Ley N° 26652, al haber asumido las funciones de la Comisión de Disolución y Liquidación del Proyecto Especial del Parque Industrial del Cono Sur de Lima, acción que se sustenta en el Acuerdo de Concejo N° 093-2012/MVES, que otorga al Alcalde de Villa El Salvador facultades para suscribir contratos de Compra Venta, Cesión de Posición Contractual, etc;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2015/MVES de fecha 03 de febrero del 2015 se otorga al Alcalde Distrital de Villa El Salvador Sr. GUIO IÑIGO PERALTA, facultades específicas para suscribir contratos de compraventa, Cesión de Posición Contractual, Cancelación de Deuda con el respectivo levantamiento de hipoteca; así como las cláusulas adicionales, sean

ad de mar caraca

DE VILL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia-



éstas de cancelación, Intervención, Rectificación y de Ratificación con la finalidad de perfeccionar y/o ratificar las transferencias de los lotes del Parque Industrial del Cono Sur de Lima con sede en Villa El Salvador; así como sus correspondientes minutas, escrituras públicas y todo tipo de documentos e instrumentos públicos y/o privados y otros que permitan formalizar estas transferencias dentro del marco de la Ley;

Estando a lo expresado, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR la Cesión de Posición Contractual a favor de Edith Doris Campana Galindo respecto al Contrato de Compra Venta celebrado entre Luisa Galindo Villafuerte y la Comisión de Disolución y Liquidación del Proyecto del Especial del Parque Industrial del Cono Sur de Lima, sobre el terreno ubicado en el lote 06, Mz. R, Parcela II del Parque Industrial del Cono Sur del Distrito de Villa El Salvador; en tal sentido se autoriza la emisión de las Cláusulas Adicionales que correspondan, por los fundamentos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Province Control of Co

Municipalidad de Villa El Salvedor

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ